



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

151

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 0030 del 25 de enero de 1995, se dispuso el pago por gastos de movilización para el personal de conserjes y oficinistas que laboran en este Portafolio, lo cual ha creado un discrimen para el resto de servidores que no están inmersos en las denominaciones anteriores y tienen que transportarse diariamente en la ciudad para cumplir el servicio.

Que, el costo del servicio de transporte urbano se ha incrementado considerablemente, resultando insuficiente el valor que vienen percibiendo por tal concepto.

Que, la Directora Administrativa Financiera ha emitido informe favorable constante en Memorando No 00979-DAF, de 10 de mayo del 2002 y autorizado por el señor Subsecretario Técnico Administrativo, en sumilla constante al pie de la referida comunicación.

En ejercicio de las atribuciones legales que le compete:

ACUERDA

Art. 1.- Autorizar el pago, correspondiente de dieciseis dólares americanos, por concepto de gastos de movilización mensuales, exclusivamente para el personal que previa disposición por escrito de los Subsecretarios o Directores de este Portafolio, tengan que movilizarse permanentemente dentro de la ciudad en cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 2.- La Dirección Administrativa Financiera, aplicará el egreso a la correspondiente Partida Presupuestaria de este Portafolio y efectuará los pagos al fin de mes.

Art. 3.- Este Acuerdo, entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición. Se derogan expresamente los Acuerdos anteriores que se opongan al presente.



Ministerio de Agricultura y Ganadería

Quito - Ecuador

Art. 4.- De la ejecución del presente Acuerdo, encárguese a los señores Subsecretario Técnico Administrativo y Directores de esta Cartera de Estado.

COMUNIQUESE .-

Dado en Quito,

20 MAY 2002

Ing. Galo Plaza Pallares
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA